

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00063 00

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado del señor JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR, en cuanto a la admisión de éste a proceso de reorganización de persona natural comerciante ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de conformidad con lo normado en los artículos 20 y 70 del C.G.P., **se corre traslado a la parte actora para que manifieste, en el término de ejecutoria de esta providencia, si desea dar continuidad al trámite ejecutivo en contra de los demás deudores solidarios.** De mantener silente, se entenderá que desea continuar la ejecución en contra de INCREDITOS S.A.S. y de la COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS, PENSIONADOS Y RETIRADS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO.

Una vez vencido el anterior término ingrésese al despacho de inmediato para decidir lo correspondiente a la continuidad del proceso ejecutivo y la solicitud de reducción de la caución, deprecada por el extremo activo.

Por otro lado, dado que la ejecución, en cualquier caso, no puede continuar contra el señor JOSE ORLANDO GUERRERO CORREDOR, amén del trámite de reorganización, por contera no hay lugar a decidir el recurso de reposición interpuesto por aquel contra el auto que decretó pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 106 del 11 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650cf2186f9793c54dec91ba968edebd313bb77fc97e20bbd66d46d499e48c46**

Documento generado en 10/08/2021 06:13:20 AM